

PLANIFICACIÓN DEPORTIVA 2015

1 – COMPETICION REGIONAL.

CAMPEONATOS COMARCALES	81
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES	8
CAMPEONATOS SEMIFINALES COPA MURCIA	8
LIGAS SOCIEDAD ORGANIZADORA REGIONAL	1
CAMPEONATO REGIONAL	1
LIGAS SOCIEDAD ORGANIZADORA FINAL COPA MURCIA	1
CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA	1
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO COMARCALES-ESPECIALES FINAL TEMPORADA	LOS QUE SE SOLICITEN

2- COMPETICION NACIONAL

CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

NORMAS GENERALES.

- Las instrucciones que se establecen en esta planificación deportiva se acuerdan siempre dentro de lo establecido y regulado en el Reglamento de Competición de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, así como en los Estatutos y demás reglamentos.
- En los campeonatos donde se participe con tarjeta clasificatoria, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, debiendo presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.
- Los palomos clasificados para el Campeonato Regional, Final Copa Murcia, Comunidades Autónomas y Campeonato de España, cuando participen en algunos de los campeonatos oficiales, deberán atenerse a lo establecido en el Reglamento de Competición.
- En los campeonatos oficiales, todas las sueltas donde no se puntúe, deberán ser repetidas antes del día anterior al acoplamiento de la competición siguiente. De no poder terminarse todas las sueltas se atenderán a lo establecido en el Reglamento de Competición. Las sueltas que se suspendan por cualquier motivo, deberán ser recuperadas al día siguiente, si es posible, o a la mayor brevedad posible.
- En los campeonatos oficiales, en la última prueba, los propietarios de los palomos que no se cojan en la paloma al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevar estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la última suelta del campeonato. Si el palomo está perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al final de la prueba, no antes ni al día siguiente. Quien no cumpla con lo indicado, se entenderá que el palomo no ha sido presentado a la suelta.
- El número de campeonatos de cada categoría a celebrar son los indicados en el punto 1 de estas normas, así como las tarjetas o palomos que se clasifican para la siguiente competición.
- Los palomos o tarjetas que se clasifican en cada uno de los tipos de campeonatos oficiales son los indicados en cada apartado que se indican de estas normas.
- El máximo de palomos participantes en las competiciones oficiales es de 100 y el mínimo de 70, para todas las categorías.
- Las inscripciones y premios para cada una de las categorías de los campeonatos son las fijadas en las Sociedades para los campeonatos comarcales y especiales y para los demás campeonatos los fijados en el presupuesto de la planificación deportiva.
- El abono de todos los campeonatos oficiales, deberá hacerse antes del comienzo de la 2ª suelta. De no hacerlo así, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.
- El número de árbitros que dirigirán las sueltas en cada una de las categorías de los campeonatos, será fijado en la planificación deportiva.
- Las fechas de celebración de los Campeonatos oficiales, será fijada por el CCDD.
- Los acoplamientos y presentación de los palomos se harán el mismo día.
- Las sociedades que organicen competición oficial, deberán hacer un comarcal en la temporada para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto correspondiente, tanto para los Campeonatos INTERCOMARCALES, como para los campeonatos de las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la misma temporada.
- El procedimiento disciplinario por incumplimiento de las presentes normas está reflejado en el Reglamento de Competición y en los aspectos que no este recogido o tipificadas serán consideradas como faltas graves.

A).- CAMPEONATOS COMARCALES

1. Cada comarcal se le asigna de partida un mínimo de 7 TARJETAS en la planificación deportiva para los Intercomarcales y otras 7 como mínimo para las semifinales, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto de las 100 tarjetas de su zona.
2. Todas las sociedades deberán clasificar obligatoriamente en campeonatos comarcales las tarjetas concedidas para los Campeonatos Intercomarcales y para los campeonatos de semifinales, no pudiéndose renunciar a una parte o tipo de tarjetas clasificatorias.
3. La clasificación de las tarjetas concedidas para los Intercomarcales y para las Semifinales, deberán ser asignadas o entregadas a los ganadores de la regularidad de los campeonatos comarcales sin coste alguno.
4. Las sociedades podrán realizar uno o dos campeonatos comarcales, durante los meses de enero, febrero y marzo, para clasificar las tarjetas que le correspondan, de acuerdo con los siguientes criterios.

¶ UN COMARCAL.

Podrán organizar un campeonato comarcal para jugarse conjuntamente las tarjetas de los intercomarcales y de las semifinales que le correspondan en el reparto.

Podrán hacerlo en el mes de ENERO o FEBRERO y en los días oficiales que tengan asignados.

• DOS COMARCALES.

Podrán organizar dos campeonatos comarcales, para jugarse las tarjetas de acuerdo con lo siguiente:

-Un comarcal en Enero o Febrero para jugarse las tarjetas de los INTERCOMARCALES.

-Un comarcal de Enero a Marzo, para jugarse las tarjetas de las SEMIFINALES.

Las sociedades que opten por esta opción, deberán tener en cuenta que procederá asignar al segundo comarcal una imputación adicional correspondiente al lote de trofeos y de la elaboración y control de la clasificación en la página Web.

5. Las sociedades que por algún motivo, solo hagan un comarcal, cuando hayan elegido las dos, deberán tener en cuenta que se tendrá como no realizado, imponiéndose la sanción que corresponda por no haber celebrado el comarcal. Asimismo, la aportación que pudiera quedar pendiente de abonar, será tenida como deuda, aunque no participaran.

6. Antes del 15 de noviembre, las sociedades deberán indicar cuantos comarcales van a hacer, así como comunicar el mes o meses en que van a celebrarlos.

El cambio de días se atenderá a lo establecido, teniendo asignado en principio los días oficiales asignados a cada sociedad, a excepción de aquellos zonas donde se hayan llegado a otros acuerdos.

7- Las sociedades no podrán rechazar o renunciar a las tarjetas que le correspondan en el reparto, tanto para los intercomarcales como para las semifinales, ya que la clasificación para ambas competiciones es preceptiva y obligatoria al tratarse de la misma competición inicialmente, por lo que todas deben organizar el comarcal en condiciones de igualdad y oportunidad en los premios clasificatorios.

8- En los campeonatos comarcales se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales, las primeras plazas y para las semifinales las siguientes, hasta cumplir con las que le correspondan para cada competición, siendo obligatorio jugárselas en el campeonato indicado y entregándolas como premio sin coste adicional alguno.

De estas plazas clasificatorias, se descontarán aquellas que se hubieran jugado en los comarcales especiales de fin de temporada.

9. Se harán todos los Comarcales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen.

10. Todos los campeonatos comarcales, podrán ser dirigidos por dos o más árbitros y tendrán 6 sueltas de competición en horario de tarde.

11. Los árbitros serán propuestos por las Sociedades al CCDD, que podrá rechazarlos motivadamente en todo momento.

12. Las palomas de los campeonatos comarcales, serán elegidas por las Sociedades organizadoras entre las inscritas en el Registro Oficial de palomas de la Federación y deberán ser al menos de 2 preparadores.

13. Si alguna Sociedad por el motivo que fuese, no realizará el comarcal asignado, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

14. Todos los comarcales deberán estar terminados el día anterior a la prueba de acoplamiento del Intercomarcal donde vayan los palomos clasificados en el mismo, teniendo en cuenta que:

Si el día anterior al inicio del acoplamiento del Intercomarcal, no se hubiese podido terminar campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

15. Las plazas asignadas a cada comarcal para participar en los intercomarcales y semifinales, serán las establecidas por el procedimiento regulado en el Reglamento de Competición.

16. El número de sueltas que tendrán los campeonatos comarcales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 240 puntos.

B).-CAMPEONATOS INTERCOMARCALES.

1.- Se celebrarán 8 campeonatos intercomarcales, 1 por cada zona, además de la liga-regional de la sociedad organizadora del Regional, que tendrá categoría de Intercomarcal.

2.- En cada Intercomarcal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

8 intercomarcales a 100 palomos cada uno	800 palomos
--	-------------

La procedencia de las tarjetas son:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2015	776
SOCIEDADES ORGANIZADORAS INTERCOMARCALES (3 * 8 sociedades)	24
TOTAL palomos participantes en los Intercomarcales	800

3.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.

4. En los campeonatos intercomarcales, se clasificarán los palomos para participar en el Campeonato Regional y en el Campeonato de España de las Comunidades Autónomas en la cantidad que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

5. Las reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas del Regional y Comunidades Autónomas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

6.- Cuando las sociedades organizadoras de los intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., deberán ser justificada nominalmente para poder percibirla.

7. El número de sueltas que tendrán los campeonatos intercomarcales será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 270 puntos.

8. En este campeonato, se fijaran 1 días de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

c).- SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO REGIONAL.

1. La Sociedad organizadora del Campeonato Regional, realizará de Diciembre a Marzo, 3 o mas comarcales, para clasificar las tarjetas que le corresponden para su INTERCOMARCAL (LIGA-REGIONAL) y para las SEMIFINALES de la COPA MURCIA, dependiendo y teniendo siempre en cuenta, en el momento de programarlos, las circunstancias y días de suelta de las Sociedades limítrofes y si estas celebran competición oficial o no, ya que en algunos casos pueden entorpecerse las sueltas o el desarrollo normal de sus competiciones.

2. En los comarcales donde se clasifique las 100 tarjetas de su INTERCOMARCAL (liga-regional) deberán estar terminados en Febrero, pudiendo hacer uno en marzo pero únicamente para jugarse las tarjetas de las SEMIFINALES que le correspondan en el reparto a esa Sociedad. Todas las tarjetas deberán entregarse sin coste adicional alguno.

3. Los comarcales y el Intercomarcal (liga-regional) deberán ser dirigidos con 2 o más árbitros y se puntuarán en aire obligatoriamente.

4. El importe a abonar por la sociedad organizadora a la planificación deportiva, deberá ser entregado antes de la 2ª suelta de la liga-regional o Intercomarcal.

5. Antes del DIA 15 de noviembre, deberán presentar en la Federación una memoria deportiva y económica de los campeonatos que van a realizar en relación con el INTERCOMARCAL (liga-regional) que tienen que hacer.

Es decir, deben indicar fechas, inscripciones, trofeos, premios y demás gastos de los comarcales que hagan mas los del INTERCOMARCAL (liga-regional), teniendo en cuenta la aportación que deben hacer a la Federación, más los premios y demás gastos de la misma.

Asimismo, deberá prever el importe correspondiente a los gastos que debe hacerse cargo la sociedad en materia de gratificaciones a colaboradores, invitaciones, etec. que puedan tener previstos para la organización del Campeonato Regional.

Las tarjetas que clasifican para el INTERCOMARCAL (liga-regional) y para las semifinales, deben entregarse a los ganadores sin coste alguno.

D).- SEMIFINALES COPA MURCIA.

1.- Se celebrarán 8 campeonatos de semifinales, 1 por cada zona, mas la liga-final de la sociedad organizadora de la final de la Copa Murcia, que tendrá categoría de semifinal.

2.- En cada semifinal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comarcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

8 semifinales a 100 palomos	800 palomos.
-----------------------------	--------------

La procedencia de los palomos es:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2015	771
SOCIEDADES ORGANIZADORAS DE LAS SEMIFINALES (3 tarjetas x 8 semifinales)	24
6 al 10 DE LA COPA MURCIA AÑO ANTERIOR	5
Total palomos participantes en las SEMIFINALES	800

3.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.

4. En los campeonatos de semifinales, se clasificarán los palomos para participar en la final de la Copa Murcia, en la cantidad que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

5. Las reservas de los campeonatos semifinales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas de la final de la Copa Murcia y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

6.- Cuando las sociedades organizadoras de los intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., deberán ser justificada nominalmente para poder percibirla.

7. El número de sueltas que tendrán los campeonatos de semifinales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 270 puntos.

8. En este campeonato, se fijaran 1 días de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

E).- SOCIEDAD ORGANIZADORA DE LA FINAL DE LA COPA MURCIA.

1. La Sociedad organizadora de la FINAL DE LA COPA MURCIA, realizará de Diciembre a Marzo, 3 o mas comarcales, para clasificar las tarjetas que le corresponden para su SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia), dependiendo y teniendo siempre en cuenta, en el momento de programarlos, las circunstancias y días de suelta de las Sociedades limítrofes y si estas celebran competición oficial o no, ya que en algunos casos pueden entorpecerse las sueltas o el desarrollo normal de sus competiciones.

2. En los comarcales donde se clasifique las 100 tarjetas de su SEMIFINAL (liga-final Copa Murcia) deberán estar terminados en Marzo. Todas las tarjetas deberán entregarse sin coste adicional alguno.

En el mes de ENERO, celebrará un comarcal, donde deberá jugarse las tarjetas que le correspondan para el Intercomarcal, si lo desea en este también podrá entregar tarjetas para la semifinal (liga-final) que celebrará en el mes de abril.

3. Los comarcales y la semifinal (liga-final copa Murcia) deberán ser dirigidos con 2 o más árbitros y se puntuarán en aire obligatoriamente.

4. El importe a abonar por la sociedad organizadora a la planificación deportiva, deberá ser entregado en los siguientes plazos:

- En enero, abonará el importe correspondiente a las tarjetas de los intercomarcales.
- En Marzo, abonará el importe correspondiente a su aportación a la planificación deportiva.

5. Antes del DIA 15 de noviembre, deberán presentar en la Federación una memoria deportiva y económica de los campeonatos que van a realizar en relación con la SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia), que tienen que hacer.

Es decir, deben indicar fechas, inscripciones, trofeos, premios y demás gastos de los comarcales que hagan mas los del SEMIFINAL (liga-Final Copa Murcia), teniendo en cuenta la aportación que deben hacer a la Federación, más los premios y demás gastos de la misma.

Asimismo, deberá prever el importe correspondiente a los gastos que debe hacerse cargo la sociedad en materia de gratificaciones a colaboradores, invitaciones, etc. que puedan tener previstos para la organización de la final de la copa Murcia.

F).- CAMPEONATO REGIONAL.

1.- Se celebrarán 1 campeonato regional con la participación de los palomos que se indican a continuación:

8 intercomarcales a 11	88
Liga-Regional	8
Campeón Regional Temporada anterior	1
2º y 3º clasificado Final Copa MURCIA temporada anterior	2
Por sorteo Inter*	1
TOTAL palomos participantes en el campeonato REGIONAL	100

* Esta plaza se asignará junto con las plazas del Campeonato de España de las Comunidades Autónomas que se reparten en los campeonatos intercomarcales, procurando en lo posible, que los interesados tengan el mismo número total de plazas clasificatorias entre el Regional y el Comunidades Autónomas.

Se efectuara sorteo para decidir que zona le corresponde esta tarjeta u otras de las comunidades.

2- Una vez iniciado la primera suelta del campeonato regional, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento del Campeonato Regional, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5. Los primeros de la Regularidad del Campeonato Regional que correspondan, se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey y los que se pudieran fijar para la final de la Copa Murcia en la planificación deportiva.

6. En los campeonatos regionales y final de Copa Murcia, es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento, debiendo entregar o presentar el palomo que por cualquier circunstancia no se cogiera a la suelta del acoplamiento, ya que es imprescindible que los árbitros vean y revisen todos los palomos.

De igual manera en la presentación deberán entregárselo a la organización para que comprueben que el palomo esta en condiciones físicas adecuadas e higienias, asi como si va debidamente pintado.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 270 puntos.

8- El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente.

G).- Final COPA MURCIA

1.- Se celebrará una FINAL DE LA COPA MURCIA con la participación de los palomos que se indican a continuación:

8 SEMIFINALES a 11 palomos	88
SEMIFINAL –LIGA SOCIEDAD ORGANIZADORA	8
Campeonato Regional de la misma temporada *	4
TOTAL palomos participantes en el campeonato REGIONAL	100

* Estas 4 plazas, serán cubiertas por los palomos del Campeonato Regional que les corresponda según su puesto en la clasificación, empezando por el siguiente a la última plaza que da derecho a participar en el Campeonato de España-Copa S.M. el Rey.

Al objeto de definir los reservas correspondiente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Estos palomos podrán renunciar a la plaza de la Final de la Copa Murcia y quedarse de primeros reservas para el Campeonato de España.
- b. Esta decisión debe adoptarla al finalizar la última suelta y antes de que se elaboren las actas y los boletines de participación de ambos campeonatos.
- c. Si se opta por la plaza de la final de la Copa Murcia (en vez de quedarse de reserva para el campeonato de España), ya no podrá cambiar su decisión.
- d. El sistema de sustitución de reservas es el establecido en el Reglamento de Competición.

2- Una vez iniciada la primera suelta de la final de la Copa Murcia, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento de la final de la Copa Murcia, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5. Aparte de los premios económicos, que se fijen en la Planificación Deportiva, también se obtendrán los siguientes premios en la FINAL de la Copa Murcia:

1º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey de la temporada siguiente el palomo clasificado el primero de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde el Campeonato Regional, ya que el segundo clasificado y el tercero, que podrían ser las reservas, ya han obtenido su premio en el regional o en las comunidades.
2º Y 3º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Regional de la temporada siguiente los palomos clasificados en los puestos 2º y 3º de la regularidad de la FINAL DE LA COPA MURCIA. Si alguno de los palomos, no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde los Campeonatos Intercomarcales, por el procedimiento que se acuerde.
4º Y 5º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas de la temporada siguiente los palomos clasificados en el puesto 4º y 5º de la regularidad de la FINAL DE LA COPA MURCIA. Si alguno de los palomos, no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde los Campeonatos Intercomarcales, por el procedimiento que se acuerde.
6º al 10º	El importe del valor de las tarjetas estas, se ha aumentado al premio del 4 al 10, así se les abona la tarjeta que le correspondería, ya que así, están todas las tarjetas disponibles para que en cada semifinal se puedan repartir las 100, no quedando sueltas estas 5 en el caso de que se dieran y en la siguiente temporada todas tendrán los cien tarjetas a repartir en cada zona.

6. En los campeonatos regionales y final de Copa Murcia, es obligatorio que todos los palomos participen en el acoplamiento, debiendo entregar o presentar el palomo que por cualquier circunstancia no se cogiera a la suelta del acoplamiento, ya que es imprescindible que los árbitros vean y revisen todos los palomos.

De igual manera en la presentación deberán entregárselo a la organización para que comprueben que el palomo está en condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

7. El número de sueltas que tendrá la final de la Copa Murcia, será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 270 puntos.

8. La Copa Murcia, podrá llevar anexo un lema o trofeo, que sirva para la divulgación de nuestro compromiso de solidaridad con las causas más significativas a nivel regional o para la distinción a entidades de nuestra Región, que sirva de promoción y divulgación del deporte de la Colombicultura, que será acordado por la Junta Directiva cuando así lo estime.

H).- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.

1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 15 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 5 años ó que los cumplan en el año en curso.

Excepcionalmente podrán participar, si no se cubre el cupo de 100 participantes, hasta los 16 años o que los cumplan en el año en curso.

2. Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato y soltar su palomo.
El participante que tenga dos faltas de asistencia, no podrá acceder a los premios.

3. En caso de empate en la regularidad, el orden clasificatorio se establecer teniendo en cuenta el número de faltas de asistencia a las sueltas, es decir, se asignará el mejor puesto a los palomos cuyo participante tenga menos faltas de asistencia.

Si persiste el empate se efectuara sorteo.

Se entiende como falta de asistencia, no acudir al inicio de la suelta o en los 30 minutos restantes.

4 - La selección se hará de acuerdo a lo siguiente:

- a).- La sociedad organizadora, tendrá 10 plazas garantizadas de socios infantiles-juveniles con licencia expedida por la sociedad, siempre que reúnan los requisitos no hayan participado anteriormente, ya que en ese caso, entrarán dentro del reparto general.
- b).- En primer lugar, los que tengan dos o más años la licencia, por antigüedad en todo caso y no hayan participado en ninguna ocasión.
- c).- En segundo lugar, los que tengan la licencia un solo año y no hayan participado en ninguna ocasión.
- d).- Entre los que ya hayan participado, el que más tiempo este sin participar y en caso de igualdad, el que mas tiempo pueda acreditar la licencia o por sorteo en su caso.

5.- En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

6.- El máximo de palomos participantes será de 100.

7- El campeonato regional juvenil se celebrará a 6 sueltas con una puntuación de 200 puntos por suelta.

I).- CAMPEONATO ESPECIAL DE FIN DE TEMPORADA.

1.- Los campeonatos especiales de fin de temporada, que tendrán categoría de comarcal, clasificarán tarjetas tanto de los intercomarcales como de las semifinales de la temporada siguiente, en la cantidad que fije cada Sociedad para cada uno de los especiales que pudiera hacer.

Excepcionalmente, si así lo estima oportuno la Asamblea de la Sociedad, podrá celebrarse con un solo arbitro.

Cuando solo sea dirigido por un árbitro, no se puntuará en aire.

2.- La organización de un campeonato especial de fin de temporada será optativa y voluntaria para las Sociedades que lo deseen.

3.-Las Sociedades podrán jugarse en los especiales de fin de temporada, como máximo, el 50 % de las tarjetas que le han correspondido en la temporada en curso, teniendo en cuenta que en la temporada siguiente le serán descontadas todas las que se hayan jugado, tanto de una competición como de otra.

4.- La Sociedad que decida hacerlo deberá presentar una solicitud en la Federación, 20 días antes del comienzo del mismo, indicando claramente las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales que van a jugarse.

No podrá empezarse un campeonato especial sin tener las actas oficiales en su poder.

5.- La sociedad que en la temporada en vigor, no haya hecho comarcal, no podrá hacer campeonato especial de fin de temporada.

6- Si a la temporada siguiente, la sociedad que haya hecho un especial, no hiciese el comarcal por cualquier motivo, las tarjetas que se jugaron, si están abonadas en las condiciones establecidas, se les entregará a la Sociedad o a los propietarios de los palomos clasificados. Si la sociedad no las abono o no solicito permiso para hacerlo no tendrán validez.

7.- El abono de los especiales, será regulado por la Federación en su momento, comunicando cuando y como se debe hacer. En todo caso, el importe entregado provisionalmente, será descontado de la cantidad total del comarcal de la temporada siguiente, independientemente de que las tarjetas hayan aumentado o disminuido su precio.

8.-Los campeonatos ESPECIALES de final de temporada, deberán realizarse a partir del mes de abril y deberán estar terminados el 30 de junio.

9.- El mínimo de palomos participantes en los campeonatos comarcales (y especiales) es de 70 y el máximo de 100 palomos.

10. El número de sueltas que tendrán los campeonatos especiales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 240 puntos

j- COMPETICION NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL-COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

K.-GASTOS-INGRESOS EN LOS CAMPEONATOS.

1.- Las inscripciones y todo lo relativo a los campeonatos oficiales o no oficiales, deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

La Sociedad que no cumpla con estas indicaciones, incurrirá en una falta muy grave.

2. En el tablón de anuncios o en lugar visible en la sociedad se colocara una hoja con los datos del campeonato correspondiente y que constará de:

INGRESOS:

INSCRIPCION DEL CAMPEONATO	NUMERO DE PALOMOS	TOTAL INGRESOS

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1º PREMIOS	
2º PREMIOS	
3º PREMIOS	
OTROS PREMIOS	
PALOMAS Las palomas serán seleccionada por la Sociedad a los preparadores que las tengan inscriban en el Registro Oficial de Palomas.	
El árbitro principal cobrará un máximo de 600 euros. El árbitro de terraza cobrará un máximo de 500 euros. La Federación garantiza a los árbitros la percepción de los importes indicados, en la cuantía máxima reflejada, en aquellos casos en que la sociedad no lo abone, siendo reclamados por la Federación a las Sociedades, d de acuerdo y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento.	
TROFEOS La Federación facilitará los trofeos de los 3 primeros clasificados cuyo coste es de 150 € aproximadamente	
TARJETAS CLASIFICATORIAS DEL INTERCOMARCAL. Las que correspondan en el reparto	
TARJETAS CLASIFICATORIAS DE LA SEMIFINAL. Las que correspondan en el reparto	
GASTOS VARIOS Y SUBVENCION DE LA SOCIEDAD. En todos los campeonatos, las sociedades únicamente podrán quedarse como subvención (gastos varios y aportación a la sociedad) un máximo del 5 % del total de los ingresos o en los campeonatos con un máximo de participantes de 100, el importe de las inscripciones del 96 al 100.	

L).- PALOMAS

Las palomas de todos los campeonatos oficiales o no oficiales deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Palomas de la Federación y se asignarán a los mismos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

M).- ARBITROS

1.- Los árbitros estan obligados a aplicar y llevar a cabo el régimen disciplinado establecido en el Reglamento de Competición y por tanto no pueden negarse, indicando en las incidencias de las actas, todos aquellos actos que entiendan deben ser motivo de reflejarlos.

Durante la suelta, cualquier acto disciplinario, deberá ser sancionado por los árbitros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Competición en materia disciplinario de los árbitros.

En el caso de no hacerlo sera considerado como una falta grave, abriéndose el correspondiente expediente disciplinario al arbitro.

2.- Los árbitros al inicio de la última prueba, deberán comunicar a los participantes, que los palomos que no puntúen y no sean cogidos al finalizar al suelta por los árbitros, deberán ser mostrados a los mismos al finalizar la suelta tal como establece el Reglamento de Competición y así lo indicarán por el walki a los participantes al comienzo de esta suelta.

Los palomos que no puntúen y no sean controlados por los árbitros deberán figurar como retirados.

3.- Los árbitros indicarán claramente cualquier incidencia ocurrida en la sueltas, sin ningún tipo de excepción.

4.- Los árbitros deben conocer perfectamente el reglamento de puntuación de la FCRM, así como el Reglamento de Competición y las Normas de la Planificación Deportiva anual.

n).-PREPARADORES.

Los preparadores DEBERAN conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición, tanto en el apartado de preparadores y palomas, como en los demás artículos que regulan todos los aspectos de la organización de los campeonatos.

o).-DEPORTISTAS.-

Los deportistas están obligados a conocer el Reglamento de Competición.

p).-SOCIEDADES

1.- Las sociedades DEBERAN conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición, tanto en el apartado de sociedades, como en los demás artículos que regulan todos los aspectos de la organización de los campeonatos.

2.- Es obligatorio que todas las Sociedades, junto con la renovación de la licencia de club, presenten su calendario de planificación deportiva de toda la temporada, así como de haberlo presentado al Ayuntamiento de su localidad y tener en vigor el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

3.-Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

4- Deben presentar la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOCIEDAD, en el impreso oficial, antes del 30 de Noviembre del año en curso, adjuntando toda la documentación que se exija.

5. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2ª suelta del mismo por transferencia bancaria a la cuenta de la Federación.

6. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establecen, debiendo presentar todas las renovaciones y altas que les hayan abonado en estos dos periodos:

- Las licencias abonadas hasta el 20 de noviembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 30 de Noviembre.

- Las licencias abonadas, antes del 15 de Diciembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 20 de Diciembre.

Las demás fechas de presentación serán a criterio de la Sociedad, no prevaleciendo a los deportistas que la soliciten después de la fecha indicada, ningún derecho de obligación por parte de la misma para renovar la licencia hasta que esta lo considere oportuno.

q).- PRESENTACION DE SOLICITUDES

1- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal, no deberán solicitarlo, ya que se procederá a asignarle uno directamente, con los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose pública la distribución que corresponda, siempre que reúna los requisitos establecidos.

2- Las Sociedades que no lo hayan realizado COMARCAL, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal, entre los meses de Abril a Mayo, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente.

3- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales y Semifinales, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo de la temporada anterior.

4- Los campeonatos Intercomarcales y Semifinales, se harán rotativos todos los años entre las sociedades que deseen organizarlo y que presenten la solicitud junto con el Acta de la Asamblea de Socios donde se acordó solicitarlo y que reúna los requisitos mínimos que establecerá la Junta Directiva de la FCRM en su momento.

Entre las Sociedades solicitantes cada año y en cada zona, se establecerá el orden de prioridad.

5- Las Sociedades solicitantes de los Campeonato Regional y de la Copa Murcia, para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, debiendo celebrar obligatoriamente una Asamblea General EXTRAORDINARIA de la Sociedad, indicando en el orden del día, la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.

- Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, con los datos de los asistentes y acuerdo tomado.

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil (ambulancia, control de acceso., etc.).

6- Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo en el plazo de 10 días desde que se publique la lista oficial de sociedades organizadoras de campeonatos comarcales. De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 2 años para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

7- Las Sociedades que realicen el Regional y la Final de la Copa Murcia, no podrán realizar campeonatos intercomarcales o semifinales. Salvo que excepcionalmente no haya en su zona ninguna sociedad para hacerlo.

8- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal. Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, sí podría realizar los dos campeonatos.

9.- Cuando se solicite un Inter y una semifinal, se atenderá en primer lugar la opción del Inter.

10- cuando se solicite el regional y la final de la copa Murcia se atenderá en primer lugar el regional.

11- El incumplimiento de cualquiera de estas normas, cuando no este tipificado en estas normas o en el Reglamento de Competición será considerado como falta grave.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas de la Planificación Deportiva han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el día 10 de octubre de 2014.

EL SECRETARIO

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo. José Antonio Gaona Nicolás

Fdo. Antonio Serna Verdú